RESOLUCIÓN NÚMERO 026 de 2018

(Abril 03 de 2018)

"

Por la cual se ordena la apertura del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA BAJO LA MODALIDAD DE MENOR CUANTÍA No. 022-DGSM-DISAN-EJC-ESM 1015-2018, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REHABILITACION FUNCIONAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD (ALTERACIONES FUNCIONALES, MOTORAS, VOZ Y HABLA, COGNITIVAS, MENTALES), PERTENECIENTES AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1015 Y SUS ESTABLECIMIENTOS CENTRALIZADOS"**

EL ORDENADOR DEL GASTO DEL DISPENSARIO ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1015

señor **Mayor MOISES DAVID GÓMEZ ECHAVARRÍA,** identificado con cédula de ciudadanía No.19.599.405 de Itagüí Antioquia, nombrado como SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR No. 1015, mediante Radiograma No. 20173156135153 MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGI-COPER-DIPER-TRAS-40.45, de fecha 19 de diciembre de 2017 y Posesionado según consta en el Acta de Posesión No. 01241 de enero de 2018, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo a la resolución delegación No. 4519 del 27 de mayo de 2016, donde se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a la Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución No. 6302 del 31 de julio del 2014, el Ministerio de Defensa Nacional expidió el Manual de Contratación de la Entidad y de sus Unidades Ejecutoras y fijó las políticas en materia de Contratación Estatal y asigna las funciones de los Gerentes de proyectos.

Que la Resolución 4519 del 27 de mayo del 2016, Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones, en su artículo 9 numeral 9.2., establece que son delegatarios en la Dirección General de Sanidad Militar y en las Direcciones de Sanidad de las Fuerzas, en relación con sus funciones, los Subdirectores administrativos y financieros o funcionarios que hagan sus veces en los establecimientos de sanidad militar, clínicas y/o hospitales del subsistema de salud de las Fuerzas Militares que posean sección de presupuesto, contabilidad y tesorería, que no estén expresamente delegados, en cuantías comprendidas entre cero (0) y cinco mil (5.000) salarios mínimos mensuales legales

vigentes (inclusive).

Que mediante Estudios y documentos previos el Señor Gerente de Proyecto planteó la necesidad de contratar la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REHABILITACION FUNCIONAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD (ALTERACIONES FUNCIONALES, MOTORAS, VOZ Y HABLA, COGNITIVAS, MENTALES), PERTENECIENTES AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1015 Y SUS ESTABLECIMIENTOS CENTRALIZADOS".**

Que se cuenta con presupuesto suficiente para atender la necesidad planteada, como se hace constar mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal **CDP No. 23718** del 22 de febrero de 2018, rubro presupuestal A-2-0-4-41-2 SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS, expedido por el Jefe de Presupuesto del ESM 1015, distribuidos así:

GRUPO	CIUDAD	PRESUPUESTO
GRUPO 1: ESM 1015	BARRANQUILLA	$ 70.000.000,00
GRUPO 2: ESM 1010	MALAMBO	$15.840.000,00
GRUPO 3: ESM 1006	SANTA MARTA	$ 120.000.000,00
GRUPO 4: ESM 1009	VALLEDUPAR	$ 60.000.000,00
GRUPO 5: ESM 1008	BUENAVISTA	$80.000.000,00
		$345.840.000,00

Que la modalidad de selección del proceso será mediante Selección Abreviada – Menor Cuantía.

Que conforme con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Atlántico, se permite convocar **A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS**, a participar dentro del desarrollo del presente proceso contractual, y así acatar estrictamente el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa, que conlleven al éxito del proceso contractual.

Que tal como lo ordena la normatividad vigente que rige la contratación pública, se publicó el proyecto de pliego de condiciones por un lapso superior a cinco (05) días hábiles, que durante este período se recibieron observaciones y se dio respuesta a las mismas.

En mérito de lo expuesto, el suscrito Subdirector Administrativo del ESM 1015, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada – Menor Cuantía No. **022-DGSM-DISAN-EJC-ESM 1015-2018,** cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REHABILITACION FUNCIONAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD (ALTERACIONES FUNCIONALES, MOTORAS, VOZ Y HABLA, COGNITIVAS, MENTALES), PERTENECIENTES AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1015 Y SUS ESTABLECIMIENTOS CENTRALIZADOS", por valor de $345.840.000,00.**

ARTÍCULO SEGUNDO: El pliego de condiciones, estudios y documentos previos podrán ser consultados a través del SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución por ser de trámite, no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, Atlántico a los 03 días del mes de abril de 2018**.**

MY MOISES DAVID GOMEZ ECHAVARRIA
Subdirector Administrativo y Financiero
Establecimiento de Sanidad Militar 1015

Elaboró: MARY LUZ PUELLO GÓMEZ
Asesora Jurídica ESM 1015